

Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

La Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba nace en el marco de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, como resultado de la Fusión de las Fundaciones “Patronato Valeriano Pérez”, “San Andrés y La Magdalena”, “Obra Pía Don Simón Obejo y Valera” y “San Juan de Dios y San Rafael”, mediante la absorción de las tres primeras por la última y resultando una única Fundación, denominada “Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba”, hecho que se produce el 4 febrero de 2015 cuando la Dirección de Justicia Juvenil y Cooperación dicta resolución de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

La Fundación se rige por los Estatutos adaptados a la Ley 10/2005 de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Figura inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO/751. Tiene como objetivo general promover y garantizar el bienestar y la calidad de vida de los grupos sociales formados por infantes, adolescentes, jóvenes, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, así como mayores dependientes. Asimismo, se ocupa de colaborar y participar en programas y proyectos que trabajen en la prevención y eliminación de todo aquello que favorezca la marginación social, en todo lo que afecta a los grupos sociales mencionados.

Desarrolla su actividad en tres Residencias de Mayores, una Unidad de Estancia Diurna y un Centro de Educación Infantil, que se detallan a continuación:

- Residencia San Juan de Dios y Unidad de Estancia Diurna, sita en la C/ Calzada nº 1, Lucena (Córdoba)

Tiene una capacidad de 79 plazas residenciales, de las cuales 69 son plazas concertadas con la Junta de Andalucía y 10 son plazas privadas. Asimismo cuenta con un servicio de Unidad de Estancia Diurna, anexo a la Residencia, con capacidad para 20 usuarios, y las plazas están concertadas con la Junta de Andalucía. A todo esto se añade una actividad accesoria a la principal, consistente en la prestación de un servicio de comida a domicilio para los mayores de la localidad de Lucena, sirviéndose en la actualidad una media de 20 comidas diarias.

- Residencia San Andrés, sita en la C/ Frailes nº 18, Córdoba.

Cuenta con una capacidad de 34 plazas residenciales, de las cuales 26 son plazas concertadas con la Junta de Andalucía y 8 son de régimen privado.

- Residencia La Magdalena, sita en la C/ La Magdalena nº 16, Dos Torres (Córdoba)

Cuenta con 29 plazas residenciales, de las cuales 12 plazas son concertadas y 17 plazas son privadas.

- Centro de Educación Infantil Simón Obejo y Valera, sito en la C/ Francisco Botello nº 23, Pedroche (Córdoba)



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

Dispone de 40 plazas concertadas con la Junta de Andalucía, en las que se ofrece atención socioeducativa a niños con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

Ingresos de la actividad propia

Los ingresos propios provienen principalmente de la prestación del servicio de atención a las personas mayores en las Residencias y Unidad de Estancia Diurna (UED), y del servicio de educación infantil.

Los usuarios de plaza concertada en Residencia pagan una parte del coste de la plaza correspondiente al 75% de su pensión, y el resto hasta completar el coste plaza lo asume la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en virtud del contrato firmado con la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Los usuarios de plaza concertada en UED pagan una parte del coste plaza, incluyendo transporte, correspondiente al 40% de su pensión, y el resto hasta completar el coste plaza, al igual que en Residencia, lo asume la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El coste máximo de la plaza para personas mayores en situación de dependencia lo establece la Junta de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección – Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, así como de las competencias del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por Decreto 458/2019, de 23 de abril, se dispone que el coste máximo de plaza es el siguiente:

- .- Centros Residenciales. Plazas para personas mayores en situación de dependencia 50,51 euros/día
- .- Centros de día. Plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte: 29,43 euros/día

Los usuarios en plaza privada asumen en su totalidad el coste plaza.

El Centro de Educación Infantil está concertado con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. El usuario paga una parte del coste plaza del centro de educación infantil, en función de su situación económico-familiar, y el resto lo asume la Junta de Andalucía.



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Diferencia
Importe neto de la cifra de negocios	2.611.369	2.564.621	46.748

Está prevista una mayor ocupación en la unidad de estancia diurna y un incremento en el coste plaza residencial.

Financiación proveniente de la Junta de Andalucía: transferencia de financiación partida presupuestaria 1600010000G/31R/44452/00 01, por importe 241.629 euros, para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Gastos de explotación

La Fundación destina todos sus recursos a la prestación de los servicios anteriormente descritos y al mantenimiento de sus centros. Las principales partidas de gastos se corresponden con el gasto de personal, aprovisionamientos y servicios exteriores.

	Presupuesto 2020	Presupuesto 2019	Diferencia
Aprovisionamientos	235.046	235.046	0
Gastos de personal	2.368.996	2.318.000	50.996

Respecto al Gasto de personal se prevé un aumento de 50.996 euros, este incremento se explica por la aplicación de las medidas que se establecen en el "Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 13 de julio de 2018, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz". Este aumento de gasto corresponde a la aplicación del 2 % de subida salarial desde Enero y un 0,4 % adicional desde el mes de julio.

El número medio de personas empleadas es el siguiente:

	2018	2019	2020
Plantilla efectivos de personal	101	115	115

La cuantificación prevista de las retribuciones es la siguiente:



MEMORIA

ENTIDAD: Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

	Sueldos, salarios y asimilados	Seguridad Social	Total Gastos de Personal
Plantilla efectivos de personal	1.819.160	549.836	2.368.996
Total Gastos de Personal	1.819.160	549.836	2.368.996

Los objetivos de la Fundación y los recursos asignados a los mismos son los siguientes:

OBJETIVO N°	Descripción Objetivo	Importe 2020
1.1	Mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres, promover la autonomía personal, y dependencia en la Residencia San Juan de Dios	1.713.502
1.2	Mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres, promover la autonomía personal, y dependencia en la Residencia San Andrés	607.545
1.3	Mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres, promover la autonomía personal, y dependencia en la Residencia La Magdalena	441.881
1.4	Prestar atención socioeducativa de niños de 0 a 3 años en el CEI Simón Obejo y Valera	26.070

El indicador principal establecido para medir el grado de consecución del objetivo más importante es el número de días de estancia por año en la Residencia de mayores y Unidad de Estancia Diurna San Juan de Dios de Lucena. Este indicador se establece para el objetivo 1.1 en 29.803 días.

El resto de indicadores son los mismos para cada una de las Residencias de mayores. El resto de magnitudes no relacionadas en esta memoria por ser menos significativas hacen que el presupuesto esté totalmente equilibrado.

Análisis del Presupuesto de Capital

No está previsto efectuar ninguna inversión en adquisición de inmovilizado material.